

CONTRATO No. 20/2012
Licitación Pública No. 08/2012
Resolución de Adjudicación No. 07/2012

“CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012”.

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte la [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio y Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Administrador único propietario y Suplente de la Sociedad **“JUAREZ & AUFFRET ASESORES DE EMPRESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** que podrá abreviarse **“J & A ASESORES DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que legitimo con:

a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de mayo de dos mil cinco, ante los oficios notariales Hugo Alberto Ávalos Canjura, inscrita en el Registro de Comercio con el número TREINTA Y UNO del libro número DOS MIL CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en fecha doce de julio de dos mil cinco; en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la administración de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único con su respectivo suplente, la Representación Judicial y extrajudicial y uso de la firma social de la Sociedad corresponderá al Administrador Único, cuyos miembros durarán cinco años en sus funciones, b) Credencial de Elección del Administrador Único Propietario y Suplente, de la que consta la certificación del Punto número TRES de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, que en el Acta número SIETE de Junta General Ordinaria de Accionistas, se celebró en esta ciudad a las trece horas del día veintinueve de junio de dos mil once, en el cual fui electa como Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad, para un período de cinco años, certificación inscrita en el Registro de Comercio con el número DIEZ del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO del Registro de Sociedades, en fecha veinticuatro de octubre de dos mil once; por lo que me encuentro facultado para otorgada actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Servicio de **“CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012”** a favor y a satisfacción del **“FOSALUD”** de conformidad a la Ley

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENGLO N.º	DESCRIPCION	No. DE PARTICIPANTES	No. DE GRUPOS	DURACIÓN HORAS POR GRUPO	JORNADA S POR CADA GRUPO	P/U (Con IVA incluido \$)	P/T (Con IVA incluido \$)
6	Curso de elaboración de mapa de riesgo.	20	1	16	2	\$95.00	\$1,900.00
15	Contabilidad de Costos	10	1	20	5 jornadas de 4 horas	\$ 192.00	\$1,920.00
TOTAL.....							\$3,820.00

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública número 08/2012 "CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012" b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día siete mayo de dos mil doce. c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiese. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El contratista garantizará que cuenta con una amplia gama de facilitadores que garantizan la calidad del servicio, responsable de la capacitación posea idoneidad y conocimientos plenos del tema, con experiencia pedagógica, capaz de motivar a los/as participantes, que busque la participación, y retroalimentación, con sensibilidad social y apliquen un lenguaje no sexista e incluyente. El Contratista cumplirá la carta didáctica con la temática a desarrollar que se especifica en su oferta en el Anexo Número nueve a folio cuarenta y tres y sesenta y siete tomo número II del expediente del presente proceso. El contratista incluye en los costos: alimentación para todos los participantes, uso de local acorde al número de participantes, facilitador/a, al igual que materiales didácticos. El Contratista proporcionará en las capacitaciones el Servicio de alimentación a proporcionar para las Jornadas de 4 horas; deberá proporcionar un refrigerio (porción salada más porción dulce más bebida), de jornadas de 8 horas 1 refrigerios (porción salada más porción dulce más bebida) y un almuerzo (tres porciones más 2 panes o tortillas más bebida). Los refrigerios y almuerzo incluirán: Servilleta, pajilla y Cubiertos. La Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o La Administradora del Contrato seleccionará de los cinco menús para refrigerio y cinco menús para almuerzo, la opción a servir para cada jornada. El contratista deberá de utilizar los recursos idóneos para desarrollar eficientemente y con eficacia la capacitación, de acuerdo al método de enseñanza propuesto. El contratista entregará Diplomas a los/as participantes que cubran las horas programadas de la capacitación. El contratista y los/as participantes deberán respetar el horario de inicio y finalización, al igual que el horario de refrigerio y almuerzo en cada caso. El contratista entregará una evaluación inicial de cada uno/a de los/as participantes y una evaluación final sobre competencias desarrolladas de conocimientos, actitudes y habilidades de la temática desarrollada. El contratista entregará a FOSALUD listado de los/as participantes asistentes a cada jornada de capacitación, con nombres de los/as participantes y firma. El

contratista entregara a FOSALUD a través de la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora de Contrato, el informe incluye: Evaluación, listado de participantes, materiales didáctico en CD y una copia impresa. Las Capacitaciones se desarrollaran en modalidad presencial. **Referente al Local que FEDECACES pondrá a disposición de FOSALUD:** Cuenta con salones pedagógicamente equipados para seminarios con aire acondicionado, con servicio de wireless, con ambiente agradable y acogedor, con acceso a amplio parqueo y con seguridad, área de cafetería para tomar refrigerio y almuerzos, estación de café y agua durante todo el desarrollo del evento. El Contratista, adicionalmente se compromete a: Entregar el contenido programático para cada curso donde se indica: la duración, el objetivo del curso y los temas que se desarrollarán en cada uno de ellos según carta didáctica presentada en su oferta técnica. El contratista se compromete a Brindar Diploma de participación. Realizar evaluaciones de aprovechamiento del curso. Brindar Refrigerios y almuerzos a los/as participantes, proporcionar material didáctico de apoyo, para el desarrollo de las capacitaciones a cada uno de los participantes según programación proporcionada en los términos de referencia de acuerdo a lo requerido por FOSALUD, a través de la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora de Contrato. Realizar Supervisión Pedagógica en el desarrollo de los cursos, para garantizar la calidad de los mismos. **Entregar informe final de cada uno de los cursos contratados que incluye:** Asistencia de los participantes. Formato de entrega de Kit Educativos. Evaluaciones de los Estudiantes sobre el desarrollo del curso y desempeño del profesor. Evaluaciones (Test) de medición del aprovechamiento. Copia de Diploma de participación. EL CONTRATISTA Además de lo señalado en cuanto a la entrega, deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El plazo de la prestación del servicio será a partir de cinco días hábiles después de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil doce, según programación o de mutuo acuerdo entre el contratista con la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato. El servicio de Capacitación será entregado en la Sede del contratista, Centro de Capacitaciones de FEDECACES, el cual esta ubicado en la veintitrés Avenida norte y veintiuno calle poniente Número un mil trescientos uno, Zona fuente Luminosa, inicialmente contratado. El Contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato de la cual remitirán la original a la Gerencia Financiera del FOSALUD para efectos de liquidación y una copia a la UACI del FOSALUD para anexar al expediente respectivo. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un período menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón será suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar el servicio de capacitación sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, La solicitud de prórroga deberá presentarse a la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o la Administradora del Contrato respectivo con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$**

3,820.00) que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE; DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE Y CINCO CUATRO TRES UNO CERO, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería del Gerencia Financiera del FOSALUD, ubicado en Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres , entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de SESENTA días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia Financiera del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolidada por renglón o renglones según espacio de factura en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera. La Gerencia Financiera recibirá facturas hasta el día DIECIOCHO de cada mes, estas deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administrador de Contrato; según se establezca en el contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente, extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en dicha Gerencia, para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por la UACI con una copia del Acta de Recepción del servicio que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. Las facturas serán entregadas en horarios hábiles. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta Número [REDACTED] del Banco Agrícola, S. A. a nombre de **JUAREZ & AUFFRET ASESORES DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.** Teléfonos: dos mil doscientos sesenta y uno - dos mil veintitrés y dos mil doscientos sesenta y uno - dos mil veinticuatro. **CLÁUSULA OCTAVA; GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$ 764.00)**, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** La fianza deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en novena Calle Poniente. Número tres

mil ochocientos cuarenta y tres. , Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** El evento de capacitación se desarrollara en modalidad presencial en el Centro de Capacitaciones de FEDECACES, **deberá ser entregado de forma parcial según programación en tiempo y cantidad por mutuo acuerdo entre el contratistas y el/la administradora de contrato posterior a las Distribución del contrato.** EL CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura, levantando el acta de recepción correspondiente. El Contratista recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato, de la cual remitirá la original a la Gerencia Financiera para efectos de liquidación y una copia al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD, para anexar al expediente respectivo. El acta deberá ir firmada por la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato y el representante de la empresa que entrega con los respectivos sellos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional No. 43/2012, la Titular del FOSALUD, nombra como Administradora del Contrato a la Licenciada Ana Gloria Méndez, Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD, quien tendrán las facultades que le señala el Art. 82 Bis de la LACAP y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCION,**



CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el documento de licitación, el FOSALUD notificará al contratista dicha situación advirtiéndole que de no subsanarse dichas inconsistencias este podrá tomar la decisión de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de DIEZ DIAS calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o noriere arreglos satisfactorios al FOSALUD para corregir la situación irregular al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador, **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en novena Calle poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, y el CONTRATISTA, Edificio Comercial A&M, Número B-diecinueve, sesenta y tres Avenida Norte y primera Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador. Teléfono dos mil doscientos sesenta y uno - dos mil veintitrés. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil doce.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

& A ASESORES DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

Juárez & Auñat
Asesores de Empresas, S.A. de C.V.
Tel. fax: 2261-2023